



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4728**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de los organismos correspondientes, y en el término de quince (15) días se informe con relación a lo siguiente:

- 1) Si existe un registro sistemático de beneficiarios (instituciones o personas) de exenciones al pago de la Tasa General de Inmuebles y otros gravámenes municipales.
- 2) Si en caso de resultar afirmativa esta primera cuestión, la misma se encuentra clasificada por los ítems previstos en el artículo 75º, Código Fiscal Unificado, y artículo 25º Ordenanza Impositiva Anual.
- 3) Si el caso de exenciones de pago a tributos a personas, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva, potestad del Honorable Concejo Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, cuenta con un sistema de registración que permita analizar el plazo por el cual fue otorgado, y los motivos que fundaron el beneficio.
- 4) En todos los casos, se solicita que de contarse con la información se otorgue copia a los integrantes del Honorable Concejo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4728**